Aviso de Privacidad Integral

Personas que pueden fungir como Peritas o Peritos en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Denominación del Responsable.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, hace del conocimiento que la Unidad de Peritos, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

Domicilio del Responsable.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa: Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Unidad de Peritos: Insurgentes Sur 881, Piso 10, Colonia Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Finalidad del tratamiento.

- . Recibir las solicitudes de quienes aspiran a fungir como peritas o peritos, de conformidad con la convocatoria respectiva.
- . Analizar las solicitudes y sus anexos a fin de determinar quiénes cumplieron con los requisitos correspondientes.
- Elaborar la propuesta de integración de la o las personas que pueden fungir como peritas o peritos ante el Tribunal y someterla para su aprobación ante la Junta de Gobierno y Administración.
- Una vez aprobado el ingreso, la Unidad de Peritos dará cumplimiento y realizará las gestiones para que dicho ingreso se refleje de inmediato en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y en el Sistema de Justicia en Línea Versión 2.
- . Integrar el Directorio de Peritos con los datos de localización de las personas peritas, el cual será incorporado al Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y en el Sistema de Justicia en Línea Versión 2 para consulta del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- . Previa solicitud fundada y motivada en el que se especifique la razón de la petición; proporcionar a las instituciones de carácter público de los tres órdenes de gobierno los datos personales de localización de las o los peritos.
- . La confidencialidad y protección de los mismos están resguardadas de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por tanto, sus datos no son transferidos, publicados ni tratados fuera de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular.

Los datos personales proporcionados requieren del consentimiento previo de la persona titular para su tratamiento. Por tanto, al brindar los datos personales se entenderá que la persona aspirante otorga su consentimiento para el tratamiento.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento:

. Nombre y apellidos.

- . Aquellos que se desprendan de la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar).
- . Aquellos que se desprendan del comprobante de domicilio.
- . Cédula de identificación fiscal y constancia de Registro Federal de Contribuyentes.
- . Datos de contacto, tales como domicilio particular y fiscal, número telefónico particular, de oficina, móvil y cuenta de correo electrónico.
- . Fotografía.
- . Aquellos que se desprendan del título y cédula profesional, así como de los documentos con los cuales se pretenda acreditar la profesión, oficio, ciencia, arte, conocimiento o técnica en la que se desee registrar.
- . Aquellos que se desprendan del currículum vitae, tales como nacionalidad, datos académicos y profesionales.
- . Aquellos que se desprendan de las manifestaciones que realicen las personas aspirantes.

Datos personales sensibles.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles; sin embargo, podrán tratarse aquellos que se desprendan de los documentos o manifestaciones aportadas por las personas aspirantes, los cuales no requieren del consentimiento expreso de la persona titular para su tratamiento, en razón de que se actualizan los supuestos de excepción previstos en el artículo 22, fracciones IV y V de la Ley General, relativos a cuando éstos se soliciten para:

- El reconocimiento o defensa de los derechos de la persona titular ante autoridad competente.
- . Para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable.

Fundamento legal que faculte el tratamiento.

- En los términos previstos por el artículo 63 de su Ley Orgánica, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa contará con un registro de peritos terceros, que lo auxiliarán en el ejercicio de sus funciones de manera independiente; cuya integración, requisitos de permanencia, aceptación del cargo y remuneración, se realizará conforme a los Lineamientos que señale el Reglamento Interior del propio Órgano Jurisdiccional.
- En los términos previstos por los artículos 94, 95 y 96, del Reglamento Interior de este Tribunal, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración, por conducto de la Unidad de Peritos, llevar el Registro de Peritos conforme a las normas, reglas de operación y lineamientos que se establezcan para tal efecto.
- Reglas Décima Tercera a Décima Séptima del Acuerdo E/JGA/71/2023 por el que se establecen las Reglas de Operación para el Registro, Designación y Actuación del Perito Tercero del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que regula el procedimiento de selección de los peritos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- . Asimismo, sus datos personales se recaban de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencias¹ de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular.

¹ Se refiere a la comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (1) de su titular, (2) del TFJA o (3) de persona ajena al Tribunal Federal de Justicia Administrativa que sola o conjuntamente con otras trae datos personales a nombre y por cuenta del propio Tribunal.

De conformidad con el artículo 65 de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70 de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales.

Respecto al derecho de portabilidad de datos personales, se informa que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos de los que se refiere el artículo 8 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento.

Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley General, directamente ante la Unidad de Transparencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ o mediante el correo electrónico unidad_enlace@tfja.gob.mx.

En términos del artículo 52 de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- a. Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del

día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta a la persona titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley General.

Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia.

Avenida Insurgentes Sur 881, Piso 10, Colonia Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono: 55 5003 7000, extensiones 3146, 3563, 3154, 3239, 3155, 3106, 3757, 3743 y 3552.

Medios a través de los cuales el responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad.

En el portal de internet del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, disponible en la dirección electrónica: https://www.tfja.gob.mx/transparencia/avisos_privacidad/